

ANEXO 25 RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE CONCESIÓN DE LA AYUDA AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL GUADALTEBA, CORRESPONDIENTE A LA SUBMEDIDA 19.3 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.



EXPEDIENTE: ACGIE-MA-21-00014

Denominación del Proyecto de Cooperación: “Geoparque Guadalhorce”.

Denominación de la Actividad de Cooperación: “Geoparque Alto Guadalhorce, comarca del Guadalteba”.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 19 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se concedió al Grupo de Desarrollo Rural Guadalteba, una ayuda por importe de nueve mil doscientos cuarenta euros (9.240,00 €), para la ejecución de la actividad de cooperación denominada “Geoparque alto Guadalhorce, comarca del Guadalteba”, de conformidad con la Resolución de la citada Dirección General de 3 de abril de 2019, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El 28 de Noviembre de 2022, la entidad beneficiaria presenta en tiempo y forma, la aceptación de la ayuda concedida.

SEGUNDO.- Con fecha 16 de Octubre de 2023 el representante legal de la Asociación Grupo de Acción Local Guadalteba con NIF G29793932, reconocida Grupo de Desarrollo Rural del Guadalteba, presenta escrito en el que solicita la modificación de la resolución de concesión de la ayuda concedida, por los siguientes motivos que se indican a continuación:

“A fecha 20 de noviembre de 2022 (fecha de inicio de ejecución), el Proyecto no pudo comenzar a ejecutarse y desarrollarse según el cronograma previsto en su memoria, debido a que el personal técnico del GDR se encontraba gestionando otras tareas que dificultaron su puesta en marcha en la citada fecha.

La ampliación de plazo de 8 meses, permite recuperar el tiempo de no ejecución de las actuaciones del proyecto, estando alguna de ellas condicionadas al calendario escolar para ejecutar las charlas divulgativas (acción 1.4 de línea de actuación 1) y otras que dependen de la disponibilidad de las personas gestoras de los Geoparques que queremos visitar (Línea de actuación 2).



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/01/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmAPD6BF5HKGXYM6K3FK3YQZ39V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El grado de realización de la actividad subvencionada hasta la fecha de la presente solicitud (16/11/2023), en lo relativo a las diferentes actuaciones que se describen en la memoria del proyecto y aprobadas según resolución, es el siguiente (véase el cronograma de actividades a continuación en Anexo)”.

TERCERO.- El Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, una vez revisada las modificaciones solicitadas emite, con fecha 7 de Diciembre de 2023, “Informe de control de modificación de la resolución de concesión”, en el que indica que la misma cumple lo exigido en la Orden de 23 de octubre de 2018 y en concreto lo dispuesto en su artículo 30.

CUARTO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, el 14 de diciembre de 2023, notificó al Grupo de Desarrollo Rural Guadalteba, el Acuerdo de inicio del procedimiento de modificación de la Resolución de fecha 19 de noviembre de 2022, por la que se le concede una ayuda para la ejecución de la actividad de cooperación denominada “Geoparque Alto Guadalhorce, comarca del Guadalteba”, concediéndole un plazo de diez días para alegar o presentar los documentos que estimase oportunos.

QUINTO.- Finalizado el plazo de alegaciones, y no habiéndose presentado ninguna por el Grupo de Desarrollo Rural Guadalteba, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural, emite el 15 de enero de 2024 Propuesta de Resolución de modificación de la Resolución de fecha 19 de noviembre de 2022, por ser conforme a lo previsto en la Orden de 23 de octubre de 2018

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, “*el diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella*”.

SEGUNDO.- Mediante “*Orden de 23 de octubre de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y la Orden de 9 de agosto*

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/01/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmAPD6BF5HKGXYM6K3FK3YQZ39V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020” (BOJA número 208, de 26 de octubre de 2018).

De conformidad con el apartado quinto del artículo 21 de la Orden de 23 de octubre de 2018, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, actual Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, la competencia de convocar y resolver las solicitudes reguladas en la misma, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

TERCERO.- Por Resolución de 3 de abril de 2019, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA número 70, de 11 de abril de 2019).

CUARTO.- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en su artículo 32 establece que,

“1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la persona beneficiaria.

(...) 4. Salvo previsión expresa en contrario recogida en las bases reguladoras, la persona beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión (...)

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

El órgano competente notificará a la persona interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse.”

QUINTO.- Por su parte, el artículo 30 de la Orden de 23 de octubre de 2018, dispone en su apartado primero que,

“El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo de la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, o bien, a instancia del GDR beneficiario.”

Asimismo, en el apartado cuarto, establece lo siguiente:

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/01/2024	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmAPD6BF5HKGXYM6K3FK3YQZ39V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



“El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan o en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.”

Indicándose, en el apartado quinto que,

“La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la entidad beneficiaria.”

SEXTO.- En este contexto, a la vista del expediente, del Informe de control emitido por el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural, del Acuerdo de inicio del procedimiento de modificación de la Resolución de fecha 19 de noviembre de 2022, y de la Propuesta de Resolución de modificación del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural, procede la modificación solicitada, en los términos y por los motivos que se indican a continuación:

“A fecha 20 de noviembre de 2022 (fecha de inicio de ejecución), el Proyecto no pudo comenzar a ejecutarse y desarrollarse según el cronograma previsto en su memoria, debido a que el personal técnico del GDR se encontraba gestionando otras tareas que dificultaron su puesta en marcha en la citada fecha.

La ampliación de plazo de 8 meses, permite recuperar el tiempo de no ejecución de las actuaciones del proyecto, estando alguna de ellas condicionadas al calendario escolar para ejecutar las charlas divulgativas (acción 1.4 de Línea de actuación 1) y otras que dependen de la disponibilidad de las personas gestoras de los Geoparques que queremos visitar (Línea de actuación 2).

El grado de realización de la actividad subvencionada hasta la fecha de la presente solicitud (16/11/2023), en lo relativo a las diferentes actuaciones que se describen en la memoria del proyecto y aprobadas según resolución, es el siguiente (véase el cronograma de actividades a continuación en Anexo)”.

EL GDR antes mencionado solicita: *“Se solicita exclusivamente ampliación del plazo de ejecución del proyecto en 8 meses, hasta la fecha del 20 de enero de 2025”.*

Fecha máxima de finalización de ejecución de la actividad	29 de enero de 2025
Fecha máxima de finalización del plazo de justificación de la actividad	29 de abril de 2025

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/01/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	PK2jmAPD6BF5HKGXYM6K3FK3YQZ39V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

ÚNICO.- Modificar la Resolución de fecha 19 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se concede al Grupo de Desarrollo Rural Guadalteba ayuda para la ejecución de la actividad de cooperación denominada “Geoparque Alto Guadalhorce, comarca del Guadalteba” por ser conforme a lo previsto en la Orden de 23 de octubre de 2018, en los términos y por los motivos indicados en el Fundamento de Derecho Sexto de la presente Resolución.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA número 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/01/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	PK2jmAPD6BF5HKGXYM6K3FK3YQZ39V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	